

CONVENIO ESPECIFICO MOQ-03-MPMN-2018

Conste por el presente documento, el Convenio Específico para la ejecución de obras con cargo al monto resultante de la Mesa de Dialogo, que celebran:

Por parte del Gobierno Local (En adelante la MUNICIPALIDAD)

- La Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, debidamente Representada por el Sr. Alcalde Dr. Hugo Isaías Quispe Mamani, debidamente autorizado para la suscripción del presente convenio mediante Acuerdo de Consejo Municipal N°. 066-2018-MPMN.

Por parte de la empresa Privada (En adelante SOUTHERN PERU)

- Southern Peru Copper Corporation, de Sucursal del Perú, debidamente representada por el Ing. Oscar González Rocha – Presidente Ejecutivo;

En los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

La **Oficina General de Gestión Social** es el órgano de asesoramiento encargado de promover y fortalecer las relaciones armoniosas entre todos los actores involucrados en el desarrollo sostenible de las actividades del Sector Energía y Minas; utilizando mecanismos de diálogo y concertación, así como herramientas y estrategias tradicionales e innovadoras de carácter social exigidas por Ley. Depende jerárquicamente del Despacho Ministerial. La Oficina General de Gestión Social ha sido facilitador del proceso de diálogo entre **SOUTHERN PERU** y la **MUNICIPALIDAD** y por ello suscribe le presente en calidad de Veedor.

La **MUNICIPALIDAD**, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su Representante Legal, máxima Autoridad Administrativa y Titular del Pliego.

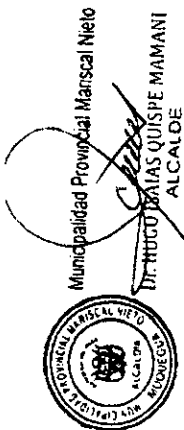
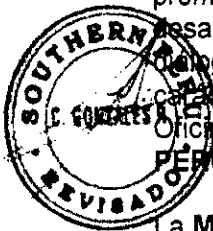
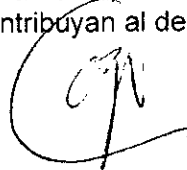
Asimismo, la **MUNICIPALIDAD** ha solicitado adelantar fondos del ofrecimiento dado por Southern Peru a la Mesa de Dialogo, ofrecimiento plasmado en el Acuerdo Final del Grupo de Trabajo denominado "Comisión Negociadora de la Mesa de Diálogo de Moquegua con la empresa Southern Peru de fecha 21 de julio de 2016.

SOUTHERN PERU es una empresa privada, que se dedica a la actividad minera, contando en el Sur del Perú (Moquegua, Ilo, y Tacna), con concesiones, Unidades Operativas y principales zonas de extracción de minerales, trabajando en armonía, responsabilidad y coordinación social a través de su área de Relaciones Comunitarias, y tiene entre sus objetivos la contribución al mejoramiento de la calidad de vida de la población de su área de influencia directa e indirecta a través de la inversión en proyectos sociales de desarrollo sostenible.

LAS PARTES acuerdan en celebrar el presente Convenio Específico, tomando en cuenta que el resultado (acuerdo) de la Mesa de Diálogo de Moquegua será el que funcione a su vez como Convenio Marco para estos efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio específico tiene por objeto concretizar los compromisos asumidos conforme los acuerdos adoptados por el **Grupo de Trabajo** conformado por los alcaldes de la provincia de Mariscal Nieto, Ilo y Sanchez Cerro, así como los alcaldes distritales de Torata, Paocha y Algarrobal, en relación al aporte económico integral de Southern Perú al Fondo de Desarrollo Moquegua, señalado en la cláusula anterior, los cuales serán utilizados para la ejecución de obras de Impacto Regional que contribuyan al desarrollo de Moquegua.



Asimismo, dicho grupo de trabajo, velará por el adecuado uso y correcta administración del adelanto del fondo, enmarcados en el "Plan de desarrollo Local Concertado". En tal sentido, el aporte económico a que se refiere esta Cláusula Segunda será efectuado conforme a los acuerdos del Grupo de Trabajo que integran la Mesa de Diálogo de Moquegua.

CLÁUSULA TERCERA: DESTINO DEL ADELANTO DEL FONDO DE DESARROLLO DE MOQUEGUA

El Adelanto del Fondo de Desarrollo de Moquegua se encuentra conformado por las Autoridades Nacionales, Gobiernos Locales de la Región Moquegua, y SOUTHERN PERU. Es en este sentido, las partes señaladas en el exordio del presente convenio, lo suscriben con la finalidad de atender el pedido de los alcaldes de adelantar fondos del ofrecimiento dado por SOUTHERN PERU a la Mesa de Diálogo de Moquegua, otorgando así su compromiso a la aprobación de la deducción del monto final resultante de los diversos proyectos que se ejecuten a cargo del presente adelanto.

Asimismo, de no existir un acuerdo en el Pleno de la Mesa de Diálogo antes citada, con referencia a los montos señalados y descritos en el presente convenio; el financiamiento de del proyecto que se describe en Anexo 01 se adjunta, se deberá entender como un gasto efectuado como parte de la Política de Responsabilidad Social de SOUTHERN PERU y lo establecido en su oportunidad en la Mesa de Diálogo de Moquegua.

CLÁUSULA CUARTA: APOORTE INTEGRAL DE SOUTHERN PERÚ AL FONDO DE DESARROLLO DE MOQUEGUA

El proyecto debidamente priorizado por las partes integrará las inversiones del monto comprometido por SOUTHERN PERU, según su ofrecimiento en el pleno de la mesa de diálogo de Moquegua, siendo este de S/. 1,000 millones de Soles, el cual se canalizará de la siguiente forma:

- 400 millones de Soles como *aporte directo*
- 600 millones de Soles *en obras por impuestos, en la medida que se puedan cumplir las exigencias legales que correspondan.*

El adelanto solicitado por los alcaldes será cargado a cuenta del aporte directo y/o obras por impuestos según sea el caso.

CLÁUSULA QUINTA: AVANCE ECONOMICO DEL FONDO

Las partes consideran que en la medida que la Mesa de Diálogo no se cierre, este convenio de adelanto de fondos para la ejecución de proyectos es y constituye parte de los desembolsos con cargo al Fondo de Desarrollo Moquegua a otorgarse por SOUTHERN PERU.

El aporte directo y obras por impuestos, según este acuerdo se le deberá asignar para la ejecución de los proyectos que se prioricen y en razón proporcional de acuerdo a lo siguiente:

Gobierno Regional	- 30% del monto total del aporte
Provincia de Ilo	- 28% del monto total del aporte
Provincia de Mariscal Nieto	- 28% del monto total del aporte
Provincia de Sánchez Cerro	- 14 % del monto total del aporte

Se deja constancia que la Empresa asignó un adelanto de S/ 108'421,371.00 para el proyecto de las TICs, al Gobierno Regional de Moquegua.

CLÁUSULA SEXTA: OBJETIVOS DEL APOORTE ECÓNOMICO

Los objetivos que se buscan alcanzar con el adelanto de los aportes son:

- 6.1. Generar desarrollo sostenible en las áreas de influencia de las operaciones de Southern Perú en la Región Moquegua, mediante la ejecución de una propuesta integral alineado al Plan de Desarrollo Concertado y sostenido para la Región Moquegua y a los Planes de Desarrollo Local Concertado; y que permita contribuir a generar un clima social adecuado para el desarrollo de las actividades mineras de **SOUTHERN PERU**.
- 6.2. Dentro del marco antes señalado, se ejecutarán los proyectos que se encuentran indicados en el **Anexo 01** (debidamente acompañados de sus Términos de Referencia), que se adjunta al presente, de acuerdo a los periodos establecidos en el mismo.
- 6.3. Otras que generen inversión, oportunidades empresariales, generación de trabajo y/o rentas fiscales.

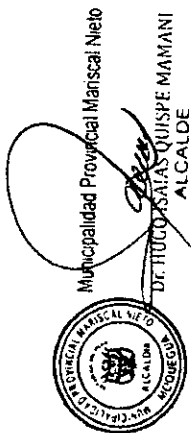
CLÁUSULA SÉPTIMA: DESTINO DE LOS APORTES ECONÓMICOS

Este aporte económico será destinado para proyectos concretos priorizados (los mismos que se detallan en el **Anexo 01**) por los municipios que han tenido representatividad en la Mesa de Diálogo de Moquegua, el cual podrá aprobarse y deberá ser descontado del monto ofrecido al cierre de la Mesa de Diálogo.

De esta manera, **SOUTHERN PERU** contribuye con la promoción de iniciativas que surjan como proyectos para el Desarrollo de la Región. Asimismo, contribuirá con la viabilidad en la ejecución de dichos proyectos y se tendrá en cuenta lo siguiente:

Los recursos son de origen privado, con cargo al Fondo de Desarrollo Moquegua, por tal motivo la contratación de la empresa ejecutora y supervisora estará a cargo de Southern Perú, con la salvedad que la designación de la supervisión se realizará por la Entidad Pública.

- 7.2. **SOUTHERN PERU**, no entregará suma alguna para ser ingresadas a las cuentas del Tesoro Público en ninguna de sus formas.
- 7.3. La suma que se tomará en cuenta para la deducción respectiva al Fondo Moquegua o para cualquier otro fin será el que resulte del Acta de entrega de la obra y/o el acta de Liquidación de la Obra y/o la resolución o acuerdo que da por aceptada la obra; siendo válida la última que se genere.
- 7.4. Los recursos se generan con cargo a la continuidad de la actividad minera. La que debe ser apoyada por todos como parte de su correspondiente "Responsabilidad Social" por cuanto es la que da origen al presente fondo y de lograr el incremento de la producción en las Unidades Operativas de **SOUTHERN PERU**, permitiendo a su vez dinamizar la economía de la Región Moquegua.
- 7.5. Cada representante de las Municipalidades es responsable de obtener todos los permisos, licencias, títulos habilitantes requeridos por las normas vigentes para iniciar, ejecutar y culminar conforme a cronogramas los proyectos comprometidos. Asimismo, deberá contar con la autorización del Concejo Respectivo, previo a la suscripción del presente convenio y ejecución de los proyectos relacionados a la Mesa de Diálogo de Moquegua.
- 7.6. Los recursos del Fondo son Privados y están ligados a la continuidad de las actividades mineras de **SOUTHERN PERU** en Moquegua. Estando a ello, si éstas no se dan de manera adecuada o se producen circunstancias que hacen peligrar la prolongación de las actividades mineras, se suspenderá y/o paralizará los proyectos que se vienen ejecutando con los recursos del adelanto del fondo.



CLÁUSULA OCTAVA: ÁREAS DE INVERSIÓN

Con la finalidad de poder garantizar que el uso de estos recursos esté alineado con la demanda de la población, sólo se podrá ejecutar proyectos vinculados a los sectores de: educación, salud, transporte, cultura, agricultura, infraestructura hídrica y saneamiento, debiendo su ejecución guardar los criterios de sostenibilidad, valor compartido, inclusión social, enfoque en los medios de vida sostenibles, empoderamiento y respeto por el medio ambiente.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De presentarse asuntos no previstos expresamente en el presente Convenio, serán resueltas de común acuerdo entre las partes. Asimismo, cualquier discrepancia o controversia surgida con relación a su ejecución e interpretación, se solucionará en lo posible de acuerdo al principio de buena fe y mediante el trato directo entre ambas partes. En el caso de mantener la controversia, se recurrirá a la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas.


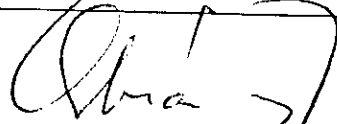
CLÁUSULA DÉCIMA: DEL REGISTRO DE LOS ACUERDOS

Las partes convienen en reportar los acuerdos que contienen el presente convenio y los que se deriven del mismo a la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas, en el marco del DS. 040-2014-MEM, a efectos de que se realice el seguimiento y monitoreo de los mismos.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Las partes declaran tener pleno conocimiento de cada uno de los términos descritos en el presente Convenio, ratificándose y comprometiéndose en dar cumplimiento, lo suscriben en tres (03) originales, en la ciudad de Moquegua, a los 25 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.


ENTIDADES QUE SUSCRIBEN

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua	Southern Peru Copper Corporation, Sucursal del Perú
 Municipalidad Provincial Mariscal Nieto DE HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI ALCALDE	
Hugo Isaias Quispe Mamani Alcalde Provincial de Mariscal Nieto	Oscar González Rocha Presidente Ejecutivo

VEEDOR

Ministerio de Energía y Minas
Fernando Castillo Torres Director Gestión Social

Anexo 01
Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua
Nombre del Proyecto, Monto y Rubro

N°	Solicitante	Tipo	Proyecto	S/ (*)	Rubro
EJECUCIÓN INICIAL (se iniciará el 2018)					
1	Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto	Obra	Mejoramiento del Colegio Inicial N° 358 de Moquegua	5,515,208	Educación
2	Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto	Obra	Mejoramiento y Ampliación del Colegio Inicial N° 346 de Moquegua	5,492,106	Educación
3	Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto	Obra	Mejoramiento del Colegio Inicial N° 323, en el Gramadal, Moquegua	3,541,174	Educación
EJECUCIÓN POSTERIOR					
1	Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto	Obra	Mejoramiento de pistas y veredas en las calles de la junta vecinal Juan Pablo II, centro poblado San Antonio, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto – Moquegua	8,077,593	Transporte
2	Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto	Obra	Mejoramiento de pistas y veredas en las avenidas Paraiso, Jose Carlos Mariátegui y avenida 1 de la junta vecinal Los Pioneros C. P. San Antonio, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto - Moquegua	5,139,533	Transporte
3	Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto	Obra	Mejoramiento de vías urbanas de las juntas vecinales Jose Carlos Mariátegui, Santa Fortunata, La Victoria y Santa Rosa, provincia de Mariscal Nieto - Moquegua	2,932,242	Transporte
4	Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto	Obra	Mejoramiento del servicio de transitabilidad de la carretera vecinal ruta MO-562 - Cambrune-Somoa - distrito de Carumas	1,750,249	Transporte



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
 HUCUTINATA WUISPE MAMANI
 ALCALDE



N°	Solicitante	Tipo	Proyecto	S/ (*)	Rubro
5	Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto	Obra	Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal del pasaje Manuel Ubalde del pueblo joven Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto – Moquegua	1,329,494	Transporte
6	Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto	Obra	Mejoramiento y ampliación de drenajes para agua pluviales en el cercado de la ciudad de Moquegua.	5,782,371	Saneamiento
7	Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto	Obra	Instalación y ampliación de redes de agua potable y alcantarillado en las asociaciones de vivienda Villa Lago, cuadra 1 y 10 de diciembre del centro poblado San Antonio, distrito de Moquegua	1,074,880	Saneamiento
8	Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto	Obra	Ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado en la Mz. A,B,J y K de la asociación de vivienda Taller y manzanas S8 y T8 de la asociación de vivienda Ciudad Nueva, sector B del centro poblado San Antonio, distrito de Moquegua	872,952	Saneamiento
9	Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto	Obra	Mejoramiento e instalación de los sistemas de agua potable y alcantarillado en las asociaciones Virgen de las Mercedes y Virgen de Fátima - Moquegua	583,027	Saneamiento



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

DE HIBO SALAS QUISPE MAMANI
ALCALDE


(*) Los montos son referenciales.